 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN	CÓDIGO: F-GJ-73
		VERSIÓN: 09
		FECHA: 3/12/2020
		PÁGINA: 1 de 6

RESOLUCIÓN N° **00000779**
07 DIC 2022

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA COMUNICACIÓN A TERCEROS DEL
RESULTADO DE LOS PROCESOS DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES
FISCALES URBANOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN -
ISVIMED**


Debidamente nombrado mediante el Decreto No. 0922 del 05 de noviembre de 2021 expedido por la Alcaldía de Medellín y acta de posesión No. 174 del 09 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales establecidas en el Acuerdo Municipal 052 del 06 de diciembre de 2008 modificado por el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”*


Que, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, Acuerdo Nro. 02 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020, se busca a través del programa 3.4.4.5 *“Vivienda, hábitat sostenible y mejoramiento integral de barrios”* contribuir a la titulación de predios fiscales urbanos beneficiando a los hogares ocupantes de los lotes que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 149 del 04 de febrero de 2020, Ley 2044 del 30 julio de 2020, Decreto 523 del 14 de mayo de 2021 y demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que mediante Acuerdo Distrital Nro. 052 del 06 de diciembre de 2008, se transforma el Fondo de Vivienda e Interés social del Municipio de Medellín – FOVIMED - por el Instituto Social de vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, y en concordancia con el Decreto 883 de 2015 se determinó como objeto del ISVIMED *“Gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en*

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN	CÓDIGO: F-GJ-73
		VERSIÓN: 09
		FECHA: 3/12/2020
		PÁGINA: 2 de 6

situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.”

Que los Decretos 883 de 2015 y 1039 de 2016, expedidos por el señor alcalde del Distrito de Medellín, obrando en nombre y representación del Distrito de Medellín.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN	CÓDIGO: F-GJ-73
		VERSIÓN: 09
		FECHA: 3/12/2020
		PÁGINA: 4 de 6

la información, la entidad cedente contará con un término no superior a treinta (30) días hábiles para iniciar los trámites de comunicación a fin de darle publicidad a la actuación y de ser el caso, tramitar la oposición de terceros con el objeto de que hagan valer sus derechos: La entidad cedente deberá comunicar a terceros la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, indicando como mínimo:

- 1. El fundamento legal de la actuación administrativa.*
- 2. La identificación técnico-jurídica del inmueble objeto de cesión a título gratuito o terminación de la actuación administrativa.*
- 3. La relación del miembro del hogar ocupante con nombres, apellidos y documento de identificación que quedará registrado en el acto administrativo de cesión o de terminación.*
- 4. El término para hacerse parte dentro de la actuación administrativa. .”*

Que la presente Resolución comunica a las personas que se relacionan en este acto administrativo y a los terceros interesados el resultado de la actuación administrativa adelantada, en el marco de dispuesto en artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que el Director del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, con el objeto de dar cumplimiento a la exigencia normativa de garantizar el derecho fundamental al debido proceso y de darle publicidad a la actuación, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto 523 de 2021, procederá a emplazar a los terceros interesados, divulgando a través de un medio masivo de comunicación local escrito, fijando en las oficinas del ISVIMED en un lugar visible al público y publicando dicha información también en la página web www.isvimed.gov.co con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación del aviso se hagan parte dentro del proceso, acreditando las razones de su petición.



**RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO
PROGRAMA DE TITULACIÓN**

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 5 de 6

reconocidos, para lo cual ésta entidad dispondrá de treinta (30) días hábiles para dar respuesta.

En mérito de lo expuesto el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comunicar a toda la comunidad del Distrito de Medellín, los ciudadanos que han acreditado los requisitos señalados en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 149 de 2020, modificado por la Ley 2044 de 2020 y por el Decreto 523 de 2021, para la titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito de los lotes fiscales propiedad del Distrito de Medellín y del Instituto Social de Vivienda Hábitat de Medellín- ISVIMED, a los terceros indeterminados que se crean con algún derecho frente a los lotes que se pretenden titular, conforme a las solicitudes formuladas por los peticionarios, quienes se relacionan a continuación:

HOGARES BENEFICIARIOS DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO				
CBML	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	BENEFICIARIO (OCUPANTE)	NRO. DE IDENTIFICACIÓN
01020070001	01N-5151472	CR 029 110 A 074	EDISON ANDRES GÓMEZ GUTIERREZ	70328831
			ORLANDO DE JESUS SERNA OSORIO	70302784
			SEBASTIAN ARBOLEDA SOTO	1017223920
			ELKIN OBED MONTOYA RIVERA	70927332
			LIZETH NORENA MONTAÑO RUDA	1000211214
01030420018	01N-5131112	CL 110 C 042 C 107 0106	MARIA ELPIDIA MORENO DE ZABALA	32487762
01030510054	01N-5131477	CL 111 042 E 021 0106	MARIA DOLLY TOBON GOMEZ	43052372
			ANA LETICIA TOBON GOMEZ	42782430
			MARIA ELENA TOBON GOMEZ	43670995
01030550008	01N-5131654	CL 111 042 C 054	HILDA OMAIRA LONDOÑO AGUDELO	43533452
			DANIEL ESTEBAN LOPEZ LONDOÑO	1026145007
01030590018	01N-5174984	CL 118 042 C 062 00107	MARIA CRISTINA PEREZ CORREA	42985974
01040050003	01N-5344179	CL 101 B 038 A 022	ADELFA DE LA CRUZ FLOREZ ALVAREZ	32406256
01040070007	01N-217953	CR 039 A 101 B 026	MARIA DEL CARMEN ANGEL POSADA	40789859
			MARIA EUGENIA LEDESMA MOSQUERA	43895728
			YANNETH ALEXANDRA RODRIGUEZ ORTIZ	1027881660
01040070013	01N-217953	CR 039 A 101 B 072	GIOVANNI HORACIO GAVIRIA MONTOYA	71751058



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 6 de 6

01040070014	01N-217953	CR 039 A 101 B 082	GLENY TATIANA GONZALEZ MONTOYA	1128426096
01040070015	01N-217953	CR 039 A 101 B 086	LEIDY ESTRELLA GONZALEZ MONTOYA	43921759
01050110242	01N-217953	CL 101 B 038 A 027	JOSÉ SALOMÓN ESPINAL CARVAJAL	70092144
			LILIANA MARIA RAMIREZ GRISALES	42785113
			RUBÉN DARIO RODRIGUEZ CATAÑO	3603413
			DORA ALICIA JARAMILLC GUERRA	43601598
01050110244	01N-217953	CL 101 B 038 A 017	JUAN ANGEL CASAS GALLEG0	98568935
			JUAN ALFREDO ECHEVERRI FORONDA	70096155
			JESSICA YULITSA ESPINAL CASAS	1000873726
			ROSA ENID CASAS GALLEG0	43495439
01050600003	01N-217953	CL 101 B 039 A 016	LUIS ERNESTO PEREZ BETANCUR	3630448
			ANA MARIA ZAPATA PEREZ	1017140228
			LUZ MERY PEREZ MESA	43322867
01050600035	01N-217953	CL 102 040 053 0106	LUIS ORLANDO MEJIA ZABALA	6460107
02010020057	01N-5135362	CR 049 C 112 038 00176	DAMARIS DE JESUS ALVAREZ CASAS	21458741
02040060003	01N-5123804	CL 119 050 B 024 0101	ALBA NURY GOMEZ DE MAZO	32470627
02070390002	01N-5344179	CL 104 B 047 010	JULIAN ORTIZ OSORIO	71600511
02070460088	01N-5344179	CL 106 043 020 00135	LUZ ANDREA MADRID TANGARIFE	1017143894
			GLORIA ELCY MADRID HOYOS	32532400
			YULI JANETH CAÑAS MADRID	32259049
			MARIA ELPIDIA MADRID HOYOS	32523429
			OLGA DE JESUS MADRID HOYOS	32538565
			GLADYS DE JESUS MADRID HOYOS	43555890
02070460113	01N-5344179	CL 106 043 020 00161	MARIANA DE JESUS DELGADO RINCON	21430353
02080170039	01N-5344179	CL 105 A 050 002	JOSE ARCILA LÓPEZ	98572068
02080220008	01N-5344179	CL 104 A 050 B 050 0201	OMAR EUSEBIO MENA PEREA	4864133
03110070019	01N-5312132	CL 077 025 036	MARIA STELLA CARDONA ARTEAGA	32498825
03110070030	01N-5312132	CR 025 079 B 011 00104	HECTOR FABIO ZULETA CARMONA	71785065
03110070049	01N-5312132	CL 077 025 060 0134	JUANA MARIA MENA HURTADO	54150041
03110070055	01N-5312132	CL 079 C 025 017	JHON FREDY GUZMAN PEREZ	98631555
03110070072	01N-5312132	CL 079 B 025 004	GLADIS ELENA TABORDA GUISAO	42159965
03110070074	01N-5312132	CL 079 B 025 020	ROGELIO DE JESUS POSSO	10178238
03110070088	01N-5312132	CR 025 079 B 005 0102	LENIS YANETH VARELA CORDOBA	43983280
03110070101	01N-5312132	CR 125 079 B 011 0106	MARTA ELENA BORJA ECHAVARRIA	43258571



**RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO
PROGRAMA DE TITULACIÓN**

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 7 de 6

03110070110	01N-5312132	CL 077 025 060 0139	LUIS FERNANDO OQUENDO	98486427
03110070124	01N-5312132	CL 079 C 025 015	GERALDINE TEJADA PRECIADO	1036683762
03110070127	01N-5312132	CR 025 079 B 065 0108	CARLOS ALBERTO HOLGUIN	70471565
			RIGOBERTO LEAL HOLGUIN	70470508
03110080030	01N-5312132	CR 025 077 080 00178	SIRLEY ASTRID RESTREPO HIGUITA	21588921
03110090001	01N-5312132	CR 024 C 077 051	JHON FREDY GUTIERREZ RODRIGUEZ	1151447866
			DIANA MARCELA GUTIERREZ RODRIGUEZ	1036633206
03110090042	01N-5312132	CR 024 C 077 083 0104	MARIA EUGENIA MONTOYA DE LOPEZ	21473120
03110100036	01N-5312132	CR 025 079 B 054	ZULAY ECHEVERRI BALBIN	43555297
03110110028	01N-5312132	CL 080 025 015	CLAUDIA JANETH MEJIA TORO	43833787
03110140014	01N-5312132	CR 025 079 C 022	MARIA ELENA USUGA RUEDA	32109610
03110140017	01N-5312132	CR 025 079 C 034	LUIS AMADO VALLE GRACIANO	7537991
03110140018	01N-5312132	CR 025 079 C 052 00101	CARLOS ALBERTO TABARES RESTREPO	1015071922
03110140063	01N-5312132	CR 025 079 C 090	ROLANDO ALEXANDER PINEDA TUBERQUIA	708030066
03110140073	01N-5312132	CL 079 C 024 F 056 0103	ELOIDA USUGA TUBERQUIA	43058046
03110180250	01N-5312132	CR 026 079 C 047 00110	YENY YULIET BRAVO BENITEZ	1017177767
03110190210	01N-5312132	CR 025 075 C 018 0163	YENYS YADITH RAMIREZ	43638857
03110190215	01N-5312132	CR 024 C 077 060 0160	VILLANETH CORDOBA	43417852
03110190279	01N-5312132	CR 025 075 C 018 0107	ALEXANDER OCAMPO MEJÍA	1036604123
03110190319	01N-5312132	CR 025 075 C 030	PIEDAD DEL SOCORRO GOEZ	21549139
03130010183	01N-5317861	CR 022 B 090 A 019	JEISON JHOANY ORTIZ USUAGA	1036949708
			OSMAN ANDREY ORTIZ USUGA	1022096454
			ANDRES FELIPE ROCHA RESTREPO	1036675508
04050710064	01N-485634	CR 057 083 B 035	JOSE FABIO OCAMPO URIBE	10094439
04050710065	01N-485634	CR 057 083 B 035	JOHN FREDY RESTREPO BALVIN	71749305
04050970024	01N-420080	CL 088 057 011	ARAMINTA DE JESÚS OSPINA GUERRA	32509043
			JULIO CESAR CORTES OSPINA	71713312
07220040056	01N-19231	CR 109 055 041 0106	GUILLERMO DE JESUS OCHOA	3410389
07220080019	01N-19231	CR 109 055 010	DIANA ALEXANDRA CORREA CORREA	42701294
07220080022	01N-19231	CL 055 106 052 0173	DUBAN ALEXANDER CARVAJAL VELEZ	70139261
07220080120	01N-19231	CR 109 055 078	GLORIA DEL SOCORRO USUGA USUGA	32375298
			GIBER ARTURO PEREZ PEREZ	3420694
07220090057	01N-19231	CR 109 055 041 0104	LINA MARIA URDINOLA OCHOA	43574532
07220090069	01N-19231	CR 109 055 041 0102	MARIA GABRIELA RESTREPO RUIZ	43067683
09130950024	001-1018711	CR 026 F 038 A 022	ELSI JUDITH CRESPO CHARRIS	36624820



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PAGINA: 8 de 6

			TERESITA DEL NIÑO JESUS CORREA TORRES	22187641
13010320068	01N-5248805	CL 058 C 090 028	JOSE ROMUALDO CHAVERRA YARCE	70576310
13070740089	001-1019958	CR 099 EE 049 AA 114 001119	JAVIER ARTURO URREGO	8413849

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los terceros indeterminados y a las personas que no han acreditado el cumplimiento pleno de los requisitos contemplados en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 149 de 2020, modificado por la Ley 2044 de 2020 y por el Decreto 523 de 2021 la exclusión como cesionarios de bienes fiscales urbanos a título gratuito, por parte del Distrito de Medellín y del Instituto Social de Vivienda Hábitat de Medellín- ISVIMED, conforme a las solicitudes formuladas por los peticionarios que se relaciona a continuación:

HOGARES EXCLUIDOS DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO					
CBML	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	BENEFICIARIOS (OCUPANTES)	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CAUSAL DE EXCLUSIÓN
03110100043	01N-5312132	CL 079 C 024 F 035	DUVAN DARIO HERRERA RIOS	71261822	Propietario de un predio en Itagui Dirección: CALLE 84 58-50 Folio de matrícula: 001-1176871
03110190192	01N-5312132	CR 025 C 075 C 018 0161	LUZ NELLY ALVAREZ PADILLA	43203827	Subsidio del Fondo Nacional de Vivienda Modalidad de Vivienda: ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA Subsidio Asignado: \$ 5.325.000,00 Resolución No. 667 del 07/JUL/2006
09130510001	001-1017699	CR 026 G 038 A 003 0101	MARTA ELENA ROLDAN VASQUEZ	43539586	Subsidio de Inurbe Valor Asignado: \$2.500.000,00 Fecha: Dic 23 1998
			MARTA LUCIA AREVALO HERNANDEZ	31387522	
			MARLENY GARCIA RESTREPO	43750106	
09130890006	001-1018579	CR 028 B 038 D 046	MARIA CENOBIA CASTRILLON RINCON	43729224	Propietaria de un predio en Carmen de Viboral Dirección: LOTE 12 MANZANA J Folio de matrícula: 018-61910

ARTICULO TERCERO: Advertir, tanto a los interesados directos como a terceros, que la integridad, eficiencia y lealtad en la actuación administrativa en el marco de la transferencia de bienes fiscales urbanos en la modalidad de cesión gratuita implica en términos perentorios, que el Distrito de Medellín y el Instituto Social de Vivienda Hábitat de Medellín- ISVIMED transferirá al OCUPANTE ACTUAL, el derecho de dominio de que trata el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 149 de 2020, modificado por la Ley 2044 de 2020 y por el Decreto 523 de 2021 y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

RESOLUCIÓN EDICTO EMPLAZATORIO PROGRAMA DE TITULACIÓN

CÓDIGO: F-GJ-73

VERSIÓN: 09

FECHA: 3/12/2020

PÁGINA: 9 de 6

PARAGRAFO: No obstante reconocer a través de la presente Resolución la vinculación al proceso de las personas mencionadas en el listado publicado, cualquier cambio en la situación jurídica y técnica de los lotes de propiedad del Distrito de Medellín y del Instituto Social de Vivienda Hábitat de Medellín- ISVIMED, sobre los cuales deban efectuarse las transferencias bajo la modalidad de cesión a título gratuito, podrán determinar la no transferencia de los bienes que, de manera parcial o total, se encuentren afectados por los cambios sufridos.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación física en el Distrito de Medellín por ser el lugar donde se encuentran ubicados los lotes a ceder.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la fijación del presente acto administrativo en las carteleras expuestas al público ubicadas en las oficinas de Instituto Social de Vivienda y hábitat de Medellín - ISVIMED a partir de la misma fecha en que se publique el Edicto en el periódico de amplia circulación y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación, así como en la página web www.isvimed.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Dentro del término de cinco (05) días hábiles, que se contarán a partir de la publicación en el periódico de amplia circulación local y del vencimiento del plazo de fijación de la presente Resolución, en un lugar visible al público y en la página web de ésta entidad, los terceros indeterminados, interesados y/o afectados con las actuaciones administrativas adelantadas, podrán tramitar la oposición de terceros y solicitar hacerse parte dentro del proceso, acreditando las razones de la petición, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011 mediante escrito dirigido al Instituto Social de Vivienda Hábitat de Medellín – ISVIMED, ubicado en Calle 47D # 75 – 240 Sector Velódromo o en la Carrera 53 # 47 – 22 Torre Pichincha, Pisos 10 y 12, ambas en la ciudad de Medellín o al correo electrónico info@isvimed.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, FÍJESE Y CÚMPLASE


RENÉ HOYOS HOYOS
Director

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED

Elaboró:	Maria Elena Franco Zuluaga	Revisó	Sandra Milena Escudero Yepes	Aprobó:	Mary Isabel Yepes Cano
	Abogada Contratista		Profesional Especializada		Subdirectora jurídica

.....